

1. A la señora Elena Leonor de los Reyes González Labarga, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Gerardo Raúl Ortega Hidalgo, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Mario Víctor Pérez Medina y su esposa Nancy Miranda de la Torre, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Aliem Fernández Alayo, de nacionalidad cubana.
5. Al señor Weineng Wu, de nacionalidad china.
6. Al señor Luis Antonio Sánchez Rodríguez, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Alfonso González Comendador, de nacionalidad cubana.
8. A la señora Alexandra Julio Lozano, de nacionalidad colombiana.
9. Al señor Fortunato Alessandro Buccinna, de nacionalidad suiza.
10. Al señor Hermes Leonardo Chitiva Malaver, de nacionalidad colombiana.
11. Al señor Miguel Ángel Gullón Pérez, de nacionalidad española.
12. Al señor Telésforo Esteban Córdova Murillo, de nacionalidad peruana.
13. Al señor Iván Alejandro Villavicencio Moya, de nacionalidad ecuatoriana.
14. Al señor Daker Ismail Kourani, de nacionalidad libanesa.
15. Al señor Aleandro Corti, de nacionalidad italiana.
16. Al señor Sylvio Gilles Julien Hodos, de nacionalidad francesa.
17. Al señor Jean Francois Martínez, de nacionalidad francesa.
18. A la señora Omaira Josefina Prato Caigua, de nacionalidad venezolana.
19. Al señor Francois Jean-Pierre Abeille, de nacionalidad francesa.
20. Al señor Petr Sergeevich Belosvetov, de nacionalidad rusa.
21. Al señor Alexander Vladimirovich Makhonin, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes abril del año dos mil quince 2015; años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 90-15 que nombra varios oficiales generales y superiores como agregados de defensa, militares, navales, aéreos y policiales en Estados Unidos de América, Europa y países latinoamericanos. G. O. No. 10795 del 6 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 90-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El **General de Brigada Julio Ernesto Florián Pérez, E.R.D.**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval, Aéreo y Policial ante la **Embajada de la República Dominicana en Washington, EE.UU.**, y Representante y Jefe de la Misión en la **Junta Interamericana de Defensa**, en sustitución del **General de Brigada Piloto Pedro René Valenzuela Quiroz, F.A.R.D.**

ARTÍCULO 2. El **General de Brigada Piloto Juan Manuel Jiménez García, F.A.R.D.**, queda designado Representante de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana ante la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, en **New York, EE.UU.**, en sustitución del **General de Brigada Julio Ernesto Florián Pérez, E.R.D.**

ARTÍCULO 3. El **General de Brigada Piloto Francisco Miguel Corominas Sánchez, F.A.R.D.**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval, Aéreo y Policial ante la Embajada de la República Dominicana en la **República de Francia, concurrente en Italia**, en sustitución del **Coronel Técnico de Aviación Rafael Antonio De la Cruz Rodríguez, F.A.R.D. (DEM)**.

ARTÍCULO 4. El **Coronel Piloto Henry Gustavo Holguín Terrero, F.A.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo ante la Embajada de la República Dominicana en la **República Federativa de Brasil**, en sustitución del **Coronel Piloto Manuel Abad García Lithgow, F.A.R.D. (DEM)**.

ARTÍCULO 5. El **Coronel Modesto H. Eusebio Montilla, E.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo ante la Embajada de la República Dominicana en la **República Bolivariana de Venezuela**, en sustitución del **Coronel William Díaz Medina, E.R.D. (DEM)**.

ARTÍCULO 6. El **Coronel Salomón Sánchez Santana, E.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval, Aéreo y Policial ante la Embajada de la República Dominicana en la **República de Haití**, en sustitución del **Coronel Danieslivar Veloz Ramírez, F.A.R.D.**

ARTÍCULO 7. El **Coronel Erickson Burgos Cabrera, E.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval, Aéreo y Policial ante la Embajada de la República Dominicana en el **Reino de España**, en sustitución del **Coronel Francisco Alberto Lember Méndez, E.R.D. (DEM)**.

ARTÍCULO 8. El **Coronel Piloto Francisco Manuel Martínez Encarnación, F.A.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo ante la Embajada de la República Dominicana en la **República de Chile**, en sustitución del **Coronel Piloto César Daniel Núñez Cortorreal, F.A.R.D.**

ARTÍCULO 9. El **Capitán de Navío Juan Carlos Holguín Terrero, A.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo ante la Embajada de la República Dominicana en la **República de Colombia**, en sustitución de **Rubén Guillermo Mejía Del Carmen, F.A.R.D.**

ARTÍCULO 10. El **Teniente Coronel Francisco M. Vélez Prensa, E.R.D. (DEM)**, queda designado Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo ante la Embajada de la República Dominicana en la **República de Guatemala, concurrente en Honduras**, en sustitución del **Coronel Yanko Muñoz Martínez, E.R.D. (DEM)**.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto deroga o modifica toda norma de igual o menor jerarquía en cuanto le sea contraria.

ARTÍCULO 12. Envíese al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes abril del año dos mil quince 2015; años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 91-15 que designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Ceremonia Inaugural del Centro Caribeño de Expresión y de Memoria de la Trata de Humanos y la Esclavitud. G. O. No. 10795 del 6 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 91-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Ceremonia Inaugural del Centro Caribeño de Expresión y de Memoria de la Trata de Humanos y la Esclavitud, la cual estará integrada por los señores: Andrés